

Gobierno Regional del Callao

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Tercer Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N^o. 000451

Callao, 05 JUL 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

El Informe N^o 289-2012-GRC/GA-TESO, de fecha 15 de mayo de 2012, emitido por la Oficina de Tesorería, el Memorandum N^o 1495-2012-GRC/GRPPAT, de fecha 27 de junio de 2012, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y el Memorandum N^o 581-2012/GRC-GRDE, de fecha 22 de junio de 2012, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

CONSIDERANDO:

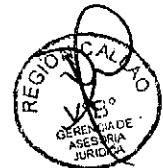
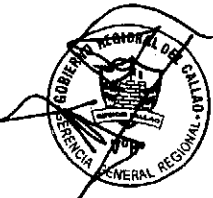
Que la Ley N^o 29864, Artículo 14^o, establece que un porcentaje de las multas que imponga el OSINERGMIN a las empresas que realizan las actividades de pequeña minería y minería artesanal serán distribuidas a los Gobiernos Regionales en cuya circunscripción se realicen dichas actividades.

Que, con el Informe N^o 289-2012-GRC/GA-TESO, la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración, informa la transferencia de recursos por parte de OSINERGMIN por el importe ascendente a S/. 142,522.74 Nuevos Soles; los mismos que serán destinados exclusivamente para la supervisión y fiscalización de las actividades de pequeña minería y minería artesanal;

Que, en el Presupuesto Institucional de Apertura 2012 en la partida de ingresos donde corresponde la transferencia de recursos por parte de OSINERGMIN se había previsto S/. 50,000.00 Nuevos Soles, siendo los ingresos superiores por dicho concepto en S/. 92,523.00;

Que por Ley N^o 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11^o de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N^o 28112, en concordancia con los artículos 77^o y 78^o de la Constitución Política;

Que, el artículo 42^o de la Ley N^o 28411–Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, provenientes de Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;



06 JUL. 2012

Gobierno Regional del Callao

RISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRO
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000451

Que, es necesario incorporar en el Presupuesto del Gobierno Regional del Callao, los mayores fondos provenientes de la transferencia de recursos por parte de OSINERGMIN;

Con la conformidad de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y contando con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica así como de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao; y En uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y de conformidad con el artículo 42° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el año fiscal 2012, hasta por la suma de NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 92,523.00), de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESO		MONTO
		(En Nuevos Soles)

SEGUNDA SECCIÓN	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA	:	001 REGION CALLAO
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS



1.5 OTROS INGRESOS		
1.5.2 MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS		92 523.00
1.5.2.1.6.9 MULTAS POR INFRACCIONES MINERAS		92 523.00



TOTAL INGRESOS		S/. 92 523.00
		=====

EGRESO		MONTO
		(En Nuevos Soles)



SEGUNDA SECCION	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA	:	001 REGION CALLAO

06 JUL. 2012

Gobierno Regional del Callao

CRISTHIAN ÓMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Transparencia Documentario y Archivística
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N^o. # 000451

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5001246 SUPERVISION Y FISCALIZACION MINERA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

GASTOS CORRIENTES

2.3. BIENES Y SERVICIOS 81 442.00

GASTO DE CAPITAL

2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 11 081.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 92,523.00
TOTAL PLIEGO S/. 92,523.00

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO 3º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) la correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el articulo 54º, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMINES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

